



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00027-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en el escrito visible a folio 85, de conformidad con el Art. 599 CGP, se accederá a lo solicitado y se librarán los oficios correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que recibe la codemandada PATRICIA ELENA RIOS ZAPATA de COLPENSIONES.

Oficiese en tal sentido al cajero pagador de la entidad mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.).

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que informen el nombre o razón social, y dirección con que cuenten del

RADICADO N°. 2017-00027-00

empleador del señor EDWIN ALEXANDER RIOS ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.632.483.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

BAPU

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 107 fijado hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--